

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000073

Callao, 14 de setiembre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 14 de setiembre del 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 3862-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP del Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA-Callao; el Oficio N° 1192-2017-SERVIR/PE del Presidente Ejecutivo Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Oficio N° 2662-2017-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de del Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao; el Oficio N° 2126-2017-DG-OEPE-HN-DAC.C de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC; el Oficio N° 1326-2017-GRC-DE-HSJ-C de la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ; el Oficio N° 739 – 2017 – GRC / HV / UA / OP, del Director del Hospital de Ventanilla – HV; el Memorandum N° 1880-2017-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 836-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 02 de Diciembre del 2016, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30518 "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017*" en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE se aprobó la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016 SERVIR-PE, el cual resuelve: Artículo 1| Formalizar la aprobación de las



siguientes modificaciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así mismo que de acuerdo al numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que, Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico u otra norma nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal vigente;

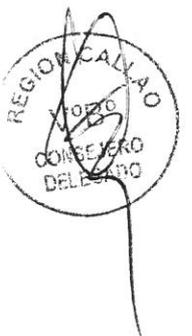
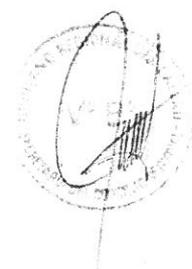
Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 044 – 2017 / MINSA de fecha 25 de enero del 2017, aprueba los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS", en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, asimismo en el numeral 5.9.1 de la Resolución Ministerial N° 044 – 2017 / MINSA, señala que se deberá contar con cargos previstos para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) sobre la base de lo dispuesto en el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que aprueba "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, en coordinación con el órgano encargado de racionalización o la que haga sus veces;

Que, visto el Oficio N° 3862 – 2017 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 24 de Agosto del 2017, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del callao: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSE Y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA, para la aprobación con Ordenanza Regional en conformidad al punto 4.1 del anexo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;

Que, visto el Oficio N° 1192-2017-SERVIR/PE, de fecha de recepción 22 de Agosto del 2017, mediante el cual el Presidente Ejecutivo AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, adjunta el Informe Técnico N° 199-2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR respecto a las propuestas de CAP-P, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, visto el Oficio N° 2662 – 2017 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 07 de Junio del 2017, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite al Gerente (e) de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del callao: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSE Y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA. Así mismo la U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, remite el CAP-P de la Administración Central, de las tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe Técnico N° 019-2017-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, DE FECHA 04 DE Agosto del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad



de programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual sustenta la propuesta de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P y el Informe N° 027-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 04 de Agosto de 2017, emitido por la jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el cual emite opinión técnica favorable.

Que, visto el Oficio N° 2126-2017-DG-OEPE-HN.DAC.C, de fecha 07 de Junio del 2017, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC remite al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe Técnico N° 306 – 2017 – OARH-HNDAC-C, de fecha 22 de Mayo del 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P y el Informe Técnico N° 104 – 2017 – HNDAC – OEPE, de fecha 31 de Mayo del 2017, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Oficio N° 1326-2017-GRC-DE-HSJ-C de fecha 05 de Junio del 2017 mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ remite la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como el Informe N° 019 – 2017 – UGRH – HSJ de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por la Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HSJ mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José, ante el Gobierno Regional del Callao y el Informe Técnico N° 003 – 2017 – JAC – O – OPE / HSJ de fecha 06 de Junio del 2017, del área de Organización del Hospital San José, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Oficio N° 739 – 2017 – GRC / HV / UA / OP, mediante el cual el Director del Hospital de Ventanilla – HV, remite al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, para lo cual adjunta la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe N° 069 – 2017 – GRC / HV / UA / OP, de fecha 01 de Junio del 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Ventanilla, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, asimismo se adjunta el Informe Técnico N° 014 – 2017 – GRC / HV / UPE de fecha 02 de Junio del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Memorándum N° 1880-2017 – GRC / GRPPAT, de fecha 05 de setiembre del 2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, manifestó que dichas propuestas han sido revisadas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, quien mediante Informe Técnico N° 199-2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR respecto a las propuestas de los proyectos de Cuadros para Asignación de Personal Provisionales CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP – P del Hospital San José y el CAP – P del Hospital de Ventanilla, por lo que recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

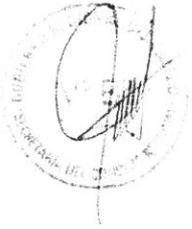
Que, con Informe N° 886-2017-GRC/GAJ de fecha 08 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que se han cumplido con las formalidades establecidas en la normativa vigente, por lo que procedente a visar el proyecto de Ordenanza que aprueba los cuadros para Asignación de personal Provisional -CAP-P de la Dirección Regional de Salud-DIRESA CALLAO, de sus Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla- La Punta- BEPECA y



Ventanilla, el CAP--P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el CAP-P del Hospital San José, y Hospital de Ventanilla, debiendo aprobarse en Sesión del Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el Artículo 15º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Dictamen N° 030-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

1. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de ocho (08) folios y un total de trescientos (300) cargos, de los cuales doscientos noventa y tres (293) se encuentran en la condición de “ocupados” y siete (07) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos treinta y cinco (435) cargos, de los cuales cuatrocientos diecisiete (417) se encuentran en la condición de “ocupados” y dieciocho (18) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
3. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos noventa (390) cargos, de los cuales trescientos sesenta y tres (363) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintisiete (27) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
4. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos setenta (370) cargos, de los cuales trescientos treinta (330) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuarenta (40) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
5. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de catorce (14) folios y un total de mil novecientos diecisiete (1,917) cargos, de los cuales mil setecientos cuarenta y tres (1,743) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento setenta y cuatro (174) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
6. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (09) folios y un total de seiscientos sesenta y uno (661) cargos, de los cuales quinientos diecisiete (517) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento cuarenta y cuatro (144) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
7. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos doce (312) cargos, de los cuales doscientos cincuenta y tres (253) se encuentran en la condición de “ocupados” y cincuenta y nueve (59) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 030-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:



1.1. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de ocho (08) folios y un total de trescientos (300) cargos, de los cuales doscientos noventa y tres (293) se encuentran en la condición de “ocupados” y siete (07) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.2. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos treinta y cinco (435) cargos, de los cuales cuatrocientos diecisiete (417) se encuentran en la condición de “ocupados” y dieciocho (18) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.3. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos noventa (390) cargos, de los cuales trescientos sesenta y tres (363) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintisiete (27) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



1.4. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos setenta (370) cargos, de los cuales trescientos treinta (330) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuarenta (40) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.5. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de catorce (14) folios y un total de mil novecientos diecisiete (1,917) cargos, de los cuales mil setecientos cuarenta y tres (1,743) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento setenta y cuatro (174) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.6. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (09) folios y un total de seiscientos sesenta y uno (661) cargos, de los cuales quinientos diecisiete (517) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento cuarenta y cuatro (144) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.7. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos doce (312) cargos, de los cuales doscientos cincuenta y tres (253) se encuentran en la condición de “ocupados” y cincuenta y nueve (59) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo del Consejo Regional y la respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


SR. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ
CONSEJERO DELEGADO